



RUS N° 510-13

RAKIN N° 23354-13

SENTENCIA N°

17514

RANCAGUA, 20 FEB 2013

MEP/ANG

VISTO, lo dispuesto en el D.F.L. N° y 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el DFL N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18. Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; el D.S. 136/05, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo 70/12 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO;

Que, el día 06 de febrero de 2012, funcionario de esta Secretaría se constituyó en visita de inspección en casa habitación, ubicada en [REDACTED], propiedad de doña EVELYN DURAN LEIVA, RUN N° [REDACTED].

Que, en dicha visita, se levantó acta por funcionario del Departamento de Acción Sanitaria en la cual consta lo siguiente:

- Que, existe perra de aproximadamente 2 años de edad, de raza pequeña, de aproximadamente 4 kg de peso.
- El animal presenta signos patológicos de sarna, presenta alopecia en casi la totalidad del cuerpo y exudado asociado a la patología.
- El grado de la patología es grave, ya que además el animal presenta caquexia.
- Se indica al propietario, el animal sea aislado mientras sea sacrificado en condiciones humanitarias (eutanasia).-

Que la sumariada, debidamente citada, no formuló descargos en el presente sumario sanitario.

Que, conforme a los antecedentes del presente sumario sanitario, no se acredita responsabilidad sanitaria imputable a doña doña EVELYN DURAN LEIVA.

Que así las cosas, esta Autoridad Sanitaria Regional, según se resolverá, no cuenta con antecedentes que le permitan arribar a una decisión que involucre como sustento para ello, el contar con la verificación de una trasgresión sanitaria .

SENTENCIA

PRIMERO: SOBRESÉASE a doña EVELYN DURAN LEIVA, ya individualizada, respecto de los hechos consignados en el acta de inspección.-

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente RUS N° 510-13, una vez notificada esta sentencia, de acuerdo a lo resuelto en el numeral precedente.-



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariado
- Of. Pichilemu D.A.S.
- Departamento Jurídico (3)
- Of. Partes SEREMI

RUS N° 510-13